

Resolución 8/06/2010 por la que se aprueban las Bases para la contratación, mediante concurso de méritos, en régimen laboral temporal, de dos personas para la atención de la Oficina de Turismo de Cistierna.

La Comisión Informativa de Industria, Comercio y Turismo me eleva propuesta de bases de la convocatoria para la contratación de dos personas con destino a la atención de la Oficina de Turismo de Cistierna, durante el verano de este año 2010. El texto de estas bases fue informado por la Comisión en sesión del día 07/06/2010.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Aprobar las siguientes bases para la contratación, mediante concurso de méritos, en régimen laboral temporal, de dos personas para la atención de la Oficina de Turismo de Cistierna.

1. **Requisitos de los aspirantes.-** Para tomar parte en el concurso, será necesario:
 - a) Ser español, ciudadano de la Unión Europea o ciudadano de otros países con permiso de residencia y de trabajo en España.
 - b) Tener capacidad para contratar laboralmente conforme a lo establecido en el Artículo 7º del Estatuto de los Trabajadores.
 - c) No padecer defecto físico que impida el desempeño del puesto de trabajo.
 - d) No hallarse inhabilitado para el ejercicio del empleo objeto de ésta convocatoria.
 - e) Estar inscrito como demandante de empleo en el INEM.
 - f) Tener la Titulación de Técnico Superior de Información y Comercialización Turística o el de Diplomatura en Turismo. En el supuesto de que no se presentara persona alguna con las titulaciones reseñadas, podrán seleccionarse personas que carezcan de ellas y que se relacionen con el trabajo en el sector turismo.
2. **Solicitudes.-** El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el próximo día 19 de junio de 2010 a las 14:00 horas. Las solicitudes se presentarán en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Cistierna con los documentos que acrediten la Titulación, los méritos que se aleguen y la tarjeta de estar inscrito como parado en el INEM.
3. **Sistema y tribunal de selección.-** Selección del personal: la selección se realizará por el sistema de concurso de méritos, que serán valorados por el siguiente Tribunal. Conforme al artículo 60 de la Ley 7/2007 de 12 de abril Estatuto Básico del Empleado Público “el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección”
 - a) Presidente: María Nicolás Velado. Funcionaria de la JCyL.
 - b) Vocal: José Manuel Fernández Corral, funcionario del Ayuntamiento de Cistierna.
 - c) Secretario: el de la corporación.
4. **Señalamiento de la entrevista.-** La valoración de los méritos y propuesta de selección por parte del Tribunal, se realizará el 21 de junio de 2010. A las 12:00 horas, en la Casa Consistorial, tendrá lugar la entrevista que prevé el apartado 5 siguiente.



5. **Valoración de méritos.**- Los méritos se valorarán de la manera siguiente:
- a) Titulaciones:
2 puntos de la Diplomatura en Turismo.
 - b) Experiencia profesional: se valorará hasta un máximo de 2 puntos
0,1 puntos por cada mes de experiencia acreditada en un puesto similar en entidad pública
0,05 puntos por cada mes de experiencia acreditada en un puesto similar en entidad privada
 - c) Dominio de una lengua extranjera: se valorará hasta un máximo de 1 punto
Se acreditará mediante certificados oficiales.
 - d) Por estar empadronado en el municipio de Cistierna: 1 punto
 - e) Por encontrarse en situación de desempleo: 1 punto.
 - f) Entrevista, la cual versará sobre aspectos turísticos y de información general sobre el Municipio de Cistierna y su comarca. Hasta un máximo de 3 puntos.

Los requisitos y meritos presentados deberán poseerse con anterioridad a la fecha de publicación de las presentes bases en la página web oficial del Ayuntamiento, excepto el previsto en la base 1.e) que deberá poseerse en el momento de la contratación.

6. **Retribuciones.**- Las retribuciones para éstos puestos de trabajo serán el salario mínimo interprofesional.
7. **Contrato de trabajo.**- El contrato de trabajo se formalizará para un periodo de cuatro meses: entre Junio y Octubre de 2010.

Cistierna, 8 de junio de 2010.

El Alcalde,

Nicanor Jorge Sen Vélez